

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5° Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER c/ GONZALEZ JULIO y otra EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 289-36/2018**, el próximo 30 de JUNIO de 2022 a las 14 y 30 hs el martillero MIGUEL H .WOLF, mat.1454, RUT 210368380017 en el local del Centro Español , sito en la calle 18 de julio N°708 esq Arturo Santana- Maldonado- procederá asistido de la Sra Alguacil de la Sede quien presidirá el Acto, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con sus, construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral N°272, empadronado con el número cuatro mil ochocientos veintisiete (N°4827), antes padrón número quinientos cuarenta en mayor área, señalado con el número seis de la manzana D en el plano del Agr. Carlos R. Lluveras, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 6 de noviembre de 1961 con el N°2641, con un área de trescientos diecinueve metros ochenta y cuatro decímetros (319m84dm) y se deslinda así: al Norte 14m de frente a calle Pública; al Este 25m.9806 con Solar cinco ; al Suroeste 15m34 con solar cuatro y al Oeste 19m7104 con solar siete.- SE PREVIENE: a) Que los únicos rubros que el mejor postor podrá deducir del precio del remate son Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial; b) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble; c) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial de la Sede, Edificio San Lazaro calle Sarandí esq Ledesma , la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación, constancias, testimonios y certificados registrales agregados al mismo; d) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta al momento de bajarse el martillo, y en caso de que el precio supere las UI 1.000.000 (Unidades Indexadas un millón) se hará efectivo su pago mediante los medios de pago autorizados por la ley N°19.210,19478 y 19889 y decretos reglamentarios, de no efectuar la consignación se prescindirá de su postura y se continuará el remate; e) Que el plazo para el depósito del saldo del precio es de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (art 387.2 lit f) CGP) debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; f) Será de cargo el mejor postor la comisión del martillero e impuestos lo que en total asciende al 3.66% del precio martillado y que deberá abonar en el acto por los medios de pago autorizados; g) Será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que en total asciende al 1% del precio martillado más IVA más Impuesto Departamental 1%; h) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; i) Se previene que de acuerdo a Cédula Catastral agregada en autos el bien no cumple con el art. 187 de la Ley 17296 de caracterización urbana. j) Se previene lo dispuesto en el art 386 CGP.- A los efectos de su publicación por 1 día se expide el presente.

Maldonado, 01 de junio de 2022